

Lima, 20 de febrero de 2020

Lima, 20 de febrero de 2020			
		PODER EJECUTIVO	
NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p>DECRETO DE URGENCIA N° 024-2020 (19.02.2020)</p>	<p>DECRETO DE URGENCIA QUE APRUEBA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DAMNIFICADA UBICADA EN LA ZONA DECLARADA EN ESTADO DE EMERGENCIA MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 011-2020-PCM</p>	<p>PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA</p>	<p>Se dispuso la atención por parte del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través de la formulación, ejecución y supervisión de intervenciones que comprenden la edificación de viviendas a favor de la población damnificada con viviendas colapsadas o inhabitables, ubicadas en la zona declarada en estado de emergencia por Decreto Supremo N° 011-2020-PCM, Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en el sector comprendido entre las Avenidas El Sol, Micaela Bastidas, Juan Velasco Alvarado y María Elena Moyano, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, por impacto de daños ante la ocurrencia de gran incendio.</p>
<p>DECRETO SUPREMO N° 028-2020-PCM (19.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa en la localidad de Naranjos Alto, del distrito de Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorrogó el Estado de Emergencia por impacto de daños debido a deslizamiento de masa, declarado mediante el Decreto Supremo N° 172-2019-PCM, prorrogado por el Decreto Supremo N° 194-2019-PCM, en la localidad de Naranjos Alto, del distrito Cajaruro, de la provincia de Utcubamba, del departamento de Amazonas, por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del 21 de febrero de 2019, <b>(debería decir: a partir del 21 de febrero de 2020)</b> con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>

<p>DECRETO SUPREMO N° 029-2020-PCM (19.02.2020)</p>	<p>Decreto Supremo que Prorroga el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales en varios distritos y provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín</p>	<p>PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS</p>	<p>Se prorrogó el Estado de Emergencia por desastre a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales, declarado mediante el Decreto Supremo N° 198-2019-PCM, en varios distritos y provincias de los departamentos de Huánuco, Junín, La Libertad, Pasco y San Martín, detallados en el Anexo que forma parte integrante del presente decreto supremo, por el plazo de sesenta (60) días calendario, a partir del 23 de febrero del 2020, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de rehabilitación que correspondan.</p>
<p>RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 029-2020-MINAGRI-SERFOR-DE (19.02.2020)</p>	<p>Establecen el Bosque Local "AIMPA" en el distrito y provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali</p>	<p>MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se estableció el Bosque Local "AIMPA" en el distrito de Padre Abad, provincia de Padre Abad, departamento de Ucayali, en una superficie de 7 000.0000 ha, de acuerdo con el mapa y memoria descriptiva que como Anexo I forman parte integrante de la presente Resolución.</li> <li>• Se autorizó a la Municipalidad Provincial de Padre Abad a gestionar y administrar el Bosque Local "AIMPA", de acuerdo con las condiciones y obligaciones previstas en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución; aprobándose a la vez la codificación correspondiente al derecho otorgado mediante el artículo 2 de la presente Resolución, denominado Autorización de Administración del Bosque Local "AIMPA", asignándose el código N° UCA-250301-BL-2020-001.</li> </ul>
<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0119-2020-MTC/01.02 (18.02.2020)</p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por la ejecución de la obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura - Sullana)"; y el valor de tasación</p>	<p>MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES</p>	<p>Se aprobó la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura - Sullana)"; y el valor de la Tasación del mismo, ascendente a S/ 82,496.90.</p>